

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3 de la Orden EDU/57/2010, de 7 de julio, que establece los currículos y las pruebas de carácter específico de acceso correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de Deportes de Invierno en la Comunidad Autónoma de Cantabria, procede constituir el Tribunal evaluador de las pruebas específicas de acceso al Ciclo Inicial de Grado Medio en la especialidad de Esquí Alpino.

En su virtud, dicto la siguiente

## RESOLUCIÓN

1. Se nombran miembros del Tribunal evaluador de las pruebas específicas de acceso al Ciclo Inicial de Grado Medio en la especialidad de Esquí Alpino, a las siguientes personas:

**Presidente:** José Gutiérrez López (Profesor del IES “Villajunco”)  
**Suplente:** Oscar Gómez García (Profesor del IES “Villajunco”)

**Evaluadores:** Marcos García Díez (TS en Esquí Alpino)  
Lidia Martón Bedia (TS en Esquí Alpino).  
Cecilia Manzanares San Juan (TS en Esquí Alpino).

**Evaluadores suplentes:**

José Antonio Gutiérrez Díez (TS en Esquí Alpino)  
Santiago López Pintor (TS en Esquí Alpino)  
Noelia Miragaya Díaz (TS en Esquí Alpino)

**Secretario:** Marcos Gómez Leal (Profesor del IES “Villajunco”)  
**Suplente:** Nuria Martínez Abelán (Profesora del IES “Villajunco”)

2. El Tribunal evaluador de la prueba específica de acceso al Ciclo Inicial de Grado Medio en Esquí Alpino, que actuará siguiendo las directrices del Presidente del mismo, tendrá las funciones establecidas en el anexo 2 del Real Decreto 319/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo superior en las especialidades de los Deportes de Invierno, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas de acceso a



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y TURISMO

Dirección General de Formación Profesional  
y Educación Permanente



estas enseñanzas. Asimismo, dicho Tribunal se regirá por lo establecido en el Título Preliminar, Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cumplase y trasládese a los interesados a los efectos oportunos.

Santander, 19 de diciembre de 2019

El Director General de Formación Profesional y Educación Permanente



Ricardo Lombera